

Madrid, 3 de junio de 2011

A los

Titulares de Centros Católicos  
Directores de centros  
EC 04501

**AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS PROYECTOS QUE  
PROFUNDICEN EN LA CONSOLIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS  
BÁSICAS COMO ELEMENTO ESENCIAL DEL CURRÍCULO, Y  
BASES PARA SU CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011**

Estimada/o amiga/o:

Las competencias básicas poseen un gran valor educativo no sólo porque constituyan aprendizajes imprescindibles, sino porque ofrecen unas posibilidades de integración que pueden ayudar al profesorado y a las comunidades educativas a mejorar su propio currículo. La búsqueda de las condiciones más favorables para el aprendizaje de estas competencias es una empresa colectiva que el Ministerio de Educación se compromete a impulsar y a facilitar con todos los medios a su alcance, razón por la cual se ha creado esta convocatoria de ayudas.

Las presentes ayudas económicas persiguen la presentación de proyectos que, en desarrollo de tales competencias básicas, puedan ser extrapolables al conjunto del sistema educativo español.

Todos los detalles y requisitos de la convocatoria correspondiente al año 2011, los puedes consultar en el enlace directo a la página web del BOE:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/24/pdfs/BOE-A-2011-9494.pdf>

## **1. CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA.**

Por la presente Orden se crean las ayudas económicas para los proyectos que profundicen en la consolidación de las competencias básicas como elemento esencial del currículo de los niveles educativos de primaria y secundaria.



Se convocarán con carácter anual, por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y de Formación Profesional, salvo para la primera convocatoria (año 2011) que se realiza por medio de la presente Orden Ministerial.

## **2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Las ayudas económicas se adjudicarán a proyectos que respondan a alguna de estas modalidades:

Modalidad A): Profesorado, otros profesionales de la educación y entidades sin ánimo de lucro del ámbito educativo profesional (colectivos docentes). Todos los trabajos que se produzcan en el desarrollo de los proyectos se ajustarán en sus contenidos curriculares a la normativa española vigente sobre las enseñanzas de las distintas etapas educativas.

Modalidad B) Entidades del ámbito educativo social y familiar. Se han de incluir experiencias y/o materiales para la información, formación y difusión de modelos para la profundización de las competencias básicas, en cualquiera de los ámbitos de la educación y la cultura que desarrollen aspectos de la educación extraescolar complementaria.

## **3. BENEFICIARIOS.**

1. Podrán acceder a estas ayudas el profesorado y demás profesionales de la educación que ejercen su actividad en centros de enseñanza públicos y concertados españoles, de cualquier nivel educativo incluido el universitario, así como entidades sin ánimo de lucro del ámbito educativo, tanto profesional como familiar y social, que no incurran en alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. El profesorado y otros profesionales de la educación deberán solicitar las ayudas como grupo de trabajo. En el caso de que carezcan de personalidad jurídica, deberán hacer constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las personas participantes. Se deberá nombrar una persona que represente o coordine el equipo y que actuará de interlocutora con el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, en adelante IFIIE.

3. En cuanto a las entidades sin fines de lucro, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo a la fecha de publicación de cada convocatoria de ayudas.
- b) Estar especializada y acreditar experiencia en la realización de las actividades objeto de la concesión de la subvención. Actuará como interlocutor o



interlocutora en representación de la entidad la persona representante legal de la misma.

4. MUY IMPORTANTE: No podrán participar en la convocatoria el profesorado, otros profesionales de la educación y entidades sin ánimo de lucro del ámbito educativo, tanto profesional como familiar y social que estén trabajando en centros educativos y que hayan sido seleccionadas por las CCAA para desarrollar, a través del Proyecto COMBAS la primera acción («desarrollo curricular») del Programa de cooperación territorial: «Consolidación de las competencias básicas, como elemento esencial del curriculum», que coordina el IFIIE.

#### **4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN.**

Se deberá presentar la solicitud de forma telemática a través de un formulario de inscripción en <https://sede.educacion.gob.es> sección «Trámites y Servicios».

#### **5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La selección de los proyectos se hará en base a los siguientes criterios:

- a) Contenido técnico del proyecto y su adecuación al objetivo propuesto, calendario de realización y calidad de los trabajos. Hasta 4 puntos.
- b) Fomento y desarrollo curricular de las Competencias Básicas según lo expuesto en el artículo 6, apartados 1 y 2 de la LOE y en los Reales Decretos 1513/2006 y 1631/2006, por los que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación primaria y secundaria obligatoria respectivamente. Hasta 4 puntos.
- c) Tratamiento de los temas preferentes de cada convocatoria. Hasta 3 puntos.
- d) Viabilidad del proyecto, carácter innovador. En el caso de la elaboración de materiales se valorará especialmente la aplicabilidad de los mismos. Hasta 3 puntos.
- e) Posibilidad de generalización a otros centros. Hasta 2 puntos.
- f) Uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo de las competencias básicas. Hasta 2 puntos.
- g) Equipos interterritoriales (distintas localidades o Comunidades Autónomas). Hasta 2 puntos.

#### **6. CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.**

Las ayudas contarán en esta convocatoria con una dotación económica máxima de 300.000 euros. El importe de la ayuda económica para la presente convocatoria, con carácter general, oscilará entre 5.000 y 20.000 euros.



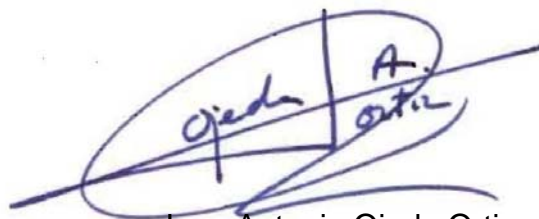
La ayuda económica al profesorado, a otros profesionales de la educación y a las entidades sin ánimo de lucro cuyos proyectos sean seleccionados, estará condicionada a la entrega del material, en el plazo máximo de siete meses para las modalidades A y B.

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de junio de 2011.**

Estamos preparando un documento con indicaciones para facilitaros el proceso de presentación de las solicitudes y orientaciones para la elaboración de los documentos finales. Para obtener más información, estad atentos a vuestros correos electrónicos y a la página web de Escuelas Católicas.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz  
Secretario General

